

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 164M de 2020

PROCESO No: SA20M-304

San José de Cúcuta, 24 JUL. 2020

Señores:  
**IMPULSORES INTERNACIONALES S.A.S**  
 NIT 860066633-6  
 WILSON MIGUEL PINILLA ORTEGA  
 SUPLEMENTE DE GERENTE  
 C.C 79.244.581- DE SUBA  
 PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA OFC 7B VDA TIBITO  
 6488081 –  
 Sprevaza@impulsevillas.com  
 BOGOTA

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE CHASISES Y PANTALLAS PARA EQUIPOS CARESTREAM DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** .Me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

1. ESPECIFICACIONES

I. I.PRESUPUESTO BIENES: BIENES – INCLUYE PRESUPUESTO

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
RIBIO-0595	Chasis con Pantalla rigida Tamaño 14x17"	4	\$ 3.254.865	\$ 13.019.460
RIBIO-0596	Chasis con Pantalla rigida Tamaño 14x14" (35x35cm)	4	\$ 2.738.700	\$ 10.954.800
RIBIO-0597	Chasis con Pantalla rigida Tamaño 10x12" (24x30cm)	2	\$ 2.453.100	\$ 4.906.200
RIBIO-0598	Chasis con Pantalla rigida Tamaño 8x10" (18x24cm)	2	\$ 1.784.620	\$ 3.569.240
RIBIO-0599	Pantallas para Cr Vita tamaño 14x17"	4	\$ 1.198.950	\$ 4.795.800
RIBIO-0600	Cassetes para Cr Vita tamaño 14x17"	3	\$ 1.913.000	\$ 5.739.000
RIBIO-0618	Pantallas para Cr Vita tamaño 10x12	2	\$ 2.570.760	\$ 5.141.520
RIBIO-0619	Cassetes para Cr Vita tamaño 10x12	2	\$ 1.826.000	\$ 3.652.000
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 51.778.020
<b>IVA</b>				\$ 9.837.824
<b>TOTAL</b>				\$ 61.615.844

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOSSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. MTC

\$ 61.615.844

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nos: 822

FECHA: 24/07/2020

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integros, perfectamente legibles.

2. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada.
3. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
4. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica.
5. El oferente deberá especificar la garantía de cada uno de los productos ofertados.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS(6) MESES MÁS	20%	\$ 12.323.169
2	CALIDAD DEL BIEN	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y UN SEIS (6) MÁS	20%	\$ 12.323.169

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** Se hará conforme a la entrega de los equipos recibido a satisfacción en el almacén de la ESE HUEM e instalación de los mismos, previa certificación realizada por el Supervisor; el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución dentro de los treinta (30) días siguientes.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de un mes (1) mes, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:**El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra

correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
JAIME RICARDO MARTNEY TELLO  
Subgerente Administrativo

	
<b>CONTRATO LEGALIZADO</b>	
CONTRATO <u>164M</u>	PROCESO <u>SAZOM-304</u>
FECHA LEGALIZACION: <u>30/07/18</u>	
PROYECTO <u>cef</u>	APROBÓ <u>cef</u>

Aprobó Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Revisó : Argemira Mora Alvarez-Tecnico Administrativo GABYS HUEM  
Proyectó. Carolina moreno límas - Actisalud GABYS